



RESOLUCIÓN No. 027
(21 octubre de 2021)

Por medio del cual se Instala el Comité Curricular y de Investigaciones para el programa Administración de Servicios de Salud de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

La Rectora de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 001 del 4 de julio de 2013, el Consejo Superior, aprobó el Estatuto General inicial en la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, mediante acuerdo No. 002 del 4 de septiembre de 2013, el Consejo Superior aprobó modificación a los Estatutos Generales.

Que, mediante Acuerdo No. 001 del primero de agosto de 2014, el Consejo Superior, se expidió el Estatuto General final de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, notificó electrónicamente el día 12 de octubre de 2021 la Resolución No. 019256 de mencionada fecha, mediante la cual ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, contenida en el Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2021 del Honorable Consejo Superior de Institución.





Que, el nuevo Estatuto General, modifica los órganos de gobierno que rigen a la Institución, instaurando al Comité Curricular y de investigaciones como se muestra a continuación:

Artículo 93. Comité Curricular y de Investigaciones: Comité Curricular y de Investigaciones es el órgano asesor de cada programa académico, que estudia y analiza los aspectos académicos e investigativos con el fin de hacer aportes y sugerencias para el beneficio del mismo.

Artículo 94. Integrantes. Los comités curriculares y de investigación estarán integrados por:

1. El Director del Programa Académico, quien lo presidirá.
2. Un representante de los profesores investigadores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.
3. Un representante de los estudiantes, elegido por la comunidad estudiantil para un periodo de dos (2) años
4. Un representante de los profesores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.

Que, ya existían miembros elegidos para conformar al Comité Curricular, de acuerdo a resoluciones 03 y 04 de 2020, en los términos señalados en los numerales 3 y 4, quienes han de ser ratificados en el nuevo Comité Curricular y de Investigaciones hasta que cumplan su periodo en el mes de febrero 2022.

Que, se ha efectuado las votaciones respectivas para llevar a cabo la elección del profesor investigador de que trata el numeral segundo del artículo 94, habiendo sido seleccionado el docente Alexander Efraín Díaz identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.278.188.

Que, en virtud de la modificación sufrida, resulta necesario llevar a cabo la Instalación del órgano de que trata la presente resolución en seguimiento de la nueva normatividad interna existente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como miembro del Comité Curricular en los términos señalados en el artículo 94 del Estatuto General vigente, a la Directora del Programa de Administración de Servicios de Salud.

SEGUNDO. Ratificar en como miembros al Comité Curricular y de Investigaciones al estudiante y docente de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 94 del Estatuto General que venían ejerciendo funciones en órgano de que trata la presente resolución en virtud de resoluciones 03 y 04 de 2020, hasta el vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos.

TERCERO. Instalar al Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Administración de Servicios de Salud en los siguientes términos:





CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora del programa de Administración de Servicios de Salud	Diana del Rosario Escobar Morillo	59.314.081
Representante de los profesores investigadores	Alexander Efraín Diaz	1.086.278.188
Representante de los docentes	Oswaldo Fabián Sotto Pabón	12.746.581
Representante de los estudiantes	Karol Elizabeth Minayo Quiñones	1.004.217.411

CUARTO. Ordenar a Registro, Control Académico y Documentación, anexar copia de la presente resolución a la historia Laboral de los trabajadores y a la Historia Académica de los estudiantes señalados en el numeral tercero.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Curricular y de Investigaciones para los fines pertinentes.

SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora



